

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 5 DE OCTUBRE DE 1830.

San Blásido y San Froilan.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Rosario.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. 10', y se oculta á las 5 h. y 50'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

Epochas del dia.	Barómet	Ter. Reaumur	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 la mañana	29 9 70	16 4	Ventolin	Toldado
A las 12 del dia...	29 9 40	18 5	Id.	Idem.
A las 6 de la tard.	29 9 20	17 2	Id.	Idem.

Mareas en esta bahia.

1^a. Altamar á las 4 h. 7' mad. 2^a. Altamar á las 4 h. 29' tard.
1^a. Bajamar á las 10 h. 18' mañ. 2^a. Bajamar á las 10 h. 40' noche

ORDEN DE LA PLAZA.

El Rey N. S. por su Real orden de 28 de Setiembre anterior, ha tenido á bien confiar el gobierno militar y político de esta plaza al Sr. Brigadier D. Antonio del Hierro y Oliver, coronel del regimiento infantería del Rey 1º de linea, de cuyos mandos le ha hecho ya entrega el Exmo. Sr. D. Felipe de Fleyres. Cádiz 4 de Octubre de 1830.—Diego de Reyes.

A V I S O.

El Sr. Gobernador Militar y Político de esta plaza despachará desde el dia de mañana los asuntos que ocurran del Real servicio, en la oficina de la Subdelegación especial de policía de esta plaza, desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde. Cádiz 4 de Octubre de 1830.—José Pacheco.

Paris 15 de Setiembre.

S. M. Luis Felipe I ha sancionado y mandado publicar des-

de 1º hasta 13 del que rige las leyes siguientes remitidas por las Cámaras.

1^a: Relativa al derecho de registro de escrituras de préstamo sobre depósito de géneros, fondos públicos de Francia y acciones de compañías de industria &c.

2^a: Abriendo un crédito extraordinario de cinco millones á favor del ministro del interior.

3^a: Relativa á la revisión de listas electorales y del juri.

4^a: Permitiendo volver á Francia, y reintegrando en sus derechos civiles y políticos á los franceses desterrados en consecuencia de la ley de 1816.

5^a: Declarando que por el solo hecho de aceptar un diputado empleo público con sueldo, se entiende que hace dimisión de su encargo de diputado.

6^a: Fijando el modo de proveer las vacantes que resulten en la Cámara de los Diputados.

7^a: Convocando las juntas electorales de varios distritos y departamentos para el 21 y 28 de Octubre, á fin de elegir los diputados que faltan en la Cámara por dimisión y otras causas.
(*Monitor.*)

—Se sabe que está en París días há el reconocimiento oficial de Austria y de Prusia: el público extraña que ni uno ni otro se haya presentado todavía al Rey en la forma de costumbre, y esta demora de margen á reflexiones que causan algún disgusto. Si no estamos mal informados, esta dilación nace únicamente de que los enviados de las dos Potencias citadas se han convenido en no entregar la respuesta de sus cortes hasta que llegue la de Rusia, que como ya hemos dicho no podrá saberse hasta el 18 ó 20 de este mes. (*El tiempo.*)

—El duque de Lorge ha escrito al Presidente de la Cámara de los Pares, que instruido por los periódicos de haber adoptado la Cámara una ley que impone á los Pares la obligación de prestar el juramento dentro de cierto término, bajo la pena de perder esta dignidad si no lo hacían; declaraba que ligado por el primer juramento que había hecho no podía hacer otro contrario á aquél, y se sometía gustoso á la pena señalada en la ley, pues que podía sacrificar la dignidad de Par, pero nunca su conciencia. (*Gaceta de Francia.*)

—Por decreto de S. M. se ha dado retiro á los tenientes generales Rifaud de la Rafinieré y vizconde Foissac-Latour; al mariscal de campo conde de Quinsonas; á los coroneles de estado mayor conde de Hautefeuille de Texier, conde de Himecourt y Allouis; á los tenientes coroneles del mismo estado mayor, de Marqueissac y du Bouzet.

Han sido admitidos á reforma los coroneles marques de Clermont-Tonnerre, y Perrin; los tenientes coroneles Barthelot, La Bourdonnais y Bourgoing; los jefes de escuadron Royer, St. Julian y d'Andre; el coronel d'Hanache; teniente coronel Mac-Shechy, y jefe de batallon Magallon. (G. de F.)

(*Gaceta de Madrid.*)

AVISO AL PÚBLICO.

La Junta de interesados en los créditos anteriores al año de 1824, no reconocidos por el gobierno, ha acordado se conceda el último y perentorio término de lo que resta del mes actual para la presentación en la contaduría de la Real Junta de Comercio de los documentos de crédito de aquella especie; en el concepto de que á los que no lo verifiquen les parará el perjuicio á que haya lugar. Cadiz 3 de Octubre de 1830.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

REAL TRIBUNAL DE COMERCIO.

El Real Tribunal de Comercio de esta plaza observando lo dispuesto en el libro 4º título 7 del Código mercantil, ha designado por providencia de ayer el término de 50 días, para que los acreedores á D. Geronimo Martinez Enrile presenten á su síndico D. José Galvo y Lopez los documentos justificativos de sus créditos del modo que previene el artículo 1.102 y bajo las penas que señala el 1.111. Para el examen y reconocimiento de ellos se ha de celebrar justa á las 11 de la mañana del Jueves 2 de Diciembre, presidiéndola el Sr. Juez comisario en las casas donde dicho Tribunal reside, á cuyo acto asistirán los interesados por sí ó por medio de apoderados segun ordena el 1.066 del citado Código, cuidando que los poderes que nuevamente se confieran se produzcan en la escribanía del Tribunal la víspera del dia fijado para la toma de razon que debe practicarse. Cádiz 5 de Octubre de 1830.—Juan de la Serna Salcedo.

Por providencia del Exmo. Sr. Gobernador militar y político de esta plaza, dictada ante mí, se saca á subasta pública por término de nueve días el armazón, generos, efectos y utensilios del establecimiento de tabacos que perteneció al difunto D. Antonio Bruneto, situado en acesoria de la casa plazuela del Paliállero, esquina á la calle de la Carne, apreciado en 12.159 rvn., cuyo remate se verificará en el mejor postor el dia 12 del corriente á la hora de las doce de su mañana en la casa audiencia del Sr. alcalde mayor del crimen y policia de esta plaza, que despacha como asesor el juzgado civil en su vacante, calle del Calvario. Cadiz y Octubre 2 de 1830.—D. Francisco de Paula Rivero y Lozano.

IMPORTACION DE AMERICA.

Estado que manifiesta los cargamentos entrados en este Puerto franco en el mes de Agosto próximo pasado, con expresion de las banderas, clases y nombres de los buques que los han conducido, nombres de sus capitanes, número de toneladas, procedencias y clase de los efectos.

<i>Bandera.</i>	<i>Clase de buq.</i>	<i>Nombres.</i>	<i>Capitanes.</i>	<i>Tone- ladas</i>	<i>Procedencia.</i>	<i>Clase de generos, frutos y efectos que han conducido.</i>
Española.	Frag. deguer.	Casilda.....	F. P. Sevilla....	Habana.....	Onzas de oro, cigarros, dulce, café y azucar.	
Sarda....	Fragata.....	La Rosa.....	M. Natiny.....	555	Valparaiso.....	Quina.
Inglesa....	Bergantin....	David Ricardo. Roberto Lacy..	R. Roberto Lacy..	145	Buenos Ayres...	Cueros, Ianillas, plumas de ave-truz, raiz de calaguala y gorras de cueros.

El Dr. D. Mariano Fernandez de Cossio, abogado de los Reales consejos, y de este ilustre colegio, Juez subdelegado único y privativo en esta ciudad de bienes mostrencos, vacantes y abin-testatos.—En virtud del presente cito, llamo y emplazo por segun-dó pregon y edicto á los que se consideren con derecho á la mi-tad de una casa situada en esta dicha ciudad, calle de Sto. Do-mingo, num. 162, que poseia sin legitimos titulos de propiedad Doña Francisca Bervis, de este vecindario, para que dentro de dos meses, que por segundo término les señalo, comparezcan en mi juzgado y escribania del infrascripto por sí ó por medio de apode-rado legal á usar de su derecho en los autos de denuncia forma-dos sobre el particular, bajo apercibimiento de que en su defecto las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lu-gar. Cadiz 24 de Setiembre de 1830.—Dr. Cossio—Por mandado del Sr. Juez Subdelegado=Francisco Tellez, escribano público.

REAL CAJA DE AMORTIZACION.

Comision principal de Cadiz.—El Miercoles proximo se devol-verán los Vales Reales de 200 ps. de 1º de Abril comprendidos en las carpetas numeradas del 1º al 50 que se presentaron en esta Comision para el cobro de los intereses del trimestre venci-do, y el dia siguiente Jueves se pagarán dichos intereses desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde. Cadiz 4 de Octubre de 1830.—*Manuel y Rafael de la Piedra hermanos.*

Cargamento de la goleta inglesa Miranda, cap. Mason, pro-cedente de Glasgow, consignada á los Sres. Gomez hermanos.

6 fardos seda en rama, á D. José Garcia; 5 fardos pañuelos de algodon y cocos pintados, á la orden.

Idem del mistico español S. José y Virgen de Regla, cap. D. Nicolas de Cee, de Gibraltar, á sí mismo.

50 docenas tablones de pino de Suecia, á D. Antonio Ruiz Tagle; 220 galapagos de plomo, 2 cajas listoneria de Granada, 39 fardos hamburgos y colchas de pedacitos de coco, 11 cajas y un fardito muselinas, pañuelos de coco y arabias de colores, y 2 baules ropa usada, á D. Juan Pereira; 3º botas vacias y usa-das, al capitán.

Idem de la balandra inglesa Falmouth Packet, cap. Juan Shugg, de Swansea (en Inglaterra), á D. David Inglis y Compañia.

572 barras de hierro, 660 flejes arcos de id., 18 cajas plan-chas de cobre, 8 sacos clavazon y 210 cajas oja de lata, á D. David Inglis y Compañia.

Idem del bote portugues S. Antonio y Almas, cap. Vicente Jaques, de Villareal, á sí mismo.

88 barriles anchoas, á D. Juan Bautista Chiapella.

Actas y memorias de la Real Academia medico-quirurgica de Cadiz. Tomo 5º, num. 10.—En este cuaderno se insertan, bajo el articulo *Variedades*, 1º la descricion topográfica de la isla de Cuba, formada y remitida por el académico corresponsal D. Ramon de la Sagra; 2º observacion de un desarrollo precoz de los órganos genitales y respectivamente de la fuerza muscular, por el de igual clase D. Pedro Domenech y Amaya; 3º los siguientes casos quirurgicos: a operacion de la ligadura de la arteria iliaca exterior: b consideraciones sobre el aneurisma de dicho vaso, cuya ruptura ocasionó la muerte de sus individuos: c estirpacion de un lípoma y del ojo, á que estaba alherente: d operacion de la talla practicada por los métodos combinados de Sanson y Dupuytren, por el profesor Richerand: e estirpacion de un tumor fungoso por el Dr. Cascio-Cortese, siciliano; 4º exposicion de la epidemia variolosa que se padeció ultimamente en las Islas Canarias, con observaciones sobre la varioloides ocurrida en los vacunados é inoculados, por el Dr. D. Nicolas Betencourt, socio corresponsal &c. 6º un breve resumen de las enfermedades reinantes en esta ciudad en el año de 1828, el estado neerológico del mismo y el de las afecciones meteorológicas. Concluye con el indice general de las materias contenidas en este tomo 5º.—*Suplemento á este número:* contiene una memoria sobre la elaboracion de los cloruros de oxido de sodio y calcio, presentada á esta Real Academia por D. José Pablo Perez, profesor de farmacia de esta ciudad &c.—Se venden separadamente en el despacho de este Diario, á 4 rvn. el primero y $2\frac{1}{2}$ el segundo.

A VISO S,

La Real Junta de Fortificaciones de esta plaza ha acordado que los accionistas del Fondo Vitalicio comprendidos desde el número 1 al 250 ambos inclusive, se presenten en la Contaduría de dicho ramo á liquidar los réditos devengados en los tres últimos meses del año de 1823, que les serán satisfechos acto continuo por la tesorería de la espresada Junta.

Quien quisiere tomar en arrendamiento el cortijo de la Atalaya, que vulgarmente es conocido por de Arriba, término de la villa de Lebrija, compuesto de mil doscientas fanegas de tierra de labor, propio de los herederos de D. Rodrigo Valcarcel, acuda á dichos Señores en la referida villa; en la inteligencia que el arriendo ha de principiar en S. Miguel 29. de Setiembre del año venidero de 1831, y quedará el tercio respectivo á disposición del colono que entre en él desde 1º de Enero del citado próximo año para que pueda hacerlo de barbecho.

PRECIOS CORRIENTES EN LA PLAZA DE CADIZ EL DIA DE OCTUBRE DE 1830.

Azucar de la Habana, arroba Rpta.	16 y 22 á 18 y 24	De Filipinas, idem.	10 á 11
Azucar de Manila rpta.	16 á 17	Cobre del Perú, quintal pfs. .	00 á 00
Anil flor de Goatemala lib. rpta. Sobre	24 á 25 23 á 24	De Veracruz	á 30
Corte	9 á 20	Cueros de Buen.-A. lib. qtos. . .	25 á 26
Flor de Caracas	23 á 24	De la Habana idem.	25 á 26
De China surtido.	8 á 11	Cabas codo de Burgos pfs. . .	13 á 14
Algodon de Paita, ql. ps.	á 00	Cedro idem	á 30
De Cuba id.	00 á 0	Cañamazos pieza rvn.	65 á 72
Alepinas vara rvn.	20 á 25	Creas de Hambúrgo cor. y superior	12 á 16
Aceite del Reyno, arroba rs. vn. .	32 á 34	De Irlanda enrolladas id.	7 á 11
Acero de Vizcaya quintal pfs. . .	9 á 10	Creguelas segun clase, varactos. .	14 á 28
De Trieste.	8 á 9	Cremor libra rvn.	á 3½
Alquitran de Suecia b. pfs. . . .	0 á 00	Canela de Holanda de prime- ra libra rpta	24 á 26
Arroz de Valencia, arroba rvn. .	19 á 21	Id. de segunda id.	17 á 18
Id. de la Carolina ql. rs.	á 60	De China rvn.	4 á 5
Azafran lib. rvn.	165	Clavos de comer libra rvn. . . .	á 4½
Azogue quintal, pfs.	á 42	Cañamo del Reyno quintal pfs. .	9 á 10
Almendras de Mallorca ql. ps. . .	11 á 12	Cebada del Reyno fanega rvn. ,	18 á 19
Alicante nueva idem	á 14	Clavaz. de Vizo. de 4 á 6 p., ql. ps. .	á 11
Aguardiente esp. de Catal. de 35 á 36 grados á la jerezana botas pfs. .	55 á 60	Duelas de Hamb. cada 1200 pfs. 425 á 450	
De 58 p. g., bar. de 4½ ar. pfs. .	á 8	Id. del Nort. de Ame. id. id. .	60 á 65
Prueba de aceite, bota pfs. .	00 á 34	Fierro p'an. de Vizcaya ql. rvn. .	76 á 80
Id. de Holanda id.	30 á 32	Inglés surtido ql. rvn. . . .	40 á 42
Anisado de Mallorca pfs.	38 á 40	Flexes qta. rvn.	54
Id. id en garrafones rvn. . . .	33 á 34	Frijoles del Reyno arroba rvn. .	11 á 13
Bacalao de Terranova ql. rvn. . .	00 á 00	De Holanda 200 lib. pfs. . . .	á 5
Brea de Suecia barril pfs.	0 á 00	Granas corriente, arroba due. .	45 á 50
Bramantes floretes vara rvn. . . .	7½ á 10	Harina de Castilla bar. pfs. . . .	6 á 6½
Dichos o uds vara cuartos . .	23 á 30	Id. del N. de A. bar.	á 6
Bretañas legitimas anchas prim. su- perfina super., pieza rvn. . .	80 á 82	Hoja de lata caja pfs.	9 á 12
Primer superfino	70 á 72	Jalapa sana el quintal pfs. . . .	32 á 35
Segundo superfino	67 á 68	Jarcia del Reyno, quintal ps. . .	16 á 18
Fino	00 á 0	Dicha estrangera, id.	8 á 10
Dichas legitimas angostas primer uperfino superior . .	54 á 56	Jabon duro de Málaga y Se- villa ql. pfs.	6 á 6½
Primer superfino	50 á 52	De Mallorca	á 6½
Segundo superfino	44 á 45	Blando de Mallorca id. . . .	á 4½
Fino	40 á 43	Lonas del Reyno pieza pfs. . .	17 á 18
Dichas Hamburgo anchas . .	50 á 75	De Rusia de primera	17 á 19
Dichas de id. angostas . . .	20 á 30	Lonetas de Rusia pieza pfs. . .	7 á 9
Brines de Rusia pieza pfs. . . .	00 á 00	De Irlanda de 36 á 37 ys. pza. rs. 64 á 72	
Cacao Caracas fan. de 110 lib. ps. .	26 á 36	Manteca de puerco libra rvn. .	4½ á 5
Guayaquil id.	7 á 8	Manteca de vacas Watefor li- bra qtos.	60 á 70
Cascarrilla de Guanuco, lib. rpta. .	á 8	Holanda nueva id.	á 00
Calisalla en suerte	5 á 6	Hamburgo id.	27 á 28
Colorada plancha	00 á 00	Cork nueva id.	á 00
Café, quintal pfs.	7 á 8	Mahones de 8 varas pieza rvn. .	14 á 21
Carey de la Habana libra pfs. . .	10 á 14	Palo Campeche, ql. rpta.	19 á 20
		Brasil ql. pfs.	á 12
		Sibucão quintal rs. vn. . .	á 26

Fleomo quinal r.s. vn.	50 á 53	Málaga á 8 d. $\frac{1}{2}$ ben.
Papel florete superior de Cata-.		Santander á 8 d. $\frac{1}{2}$ ben
Juña, cada resma rvn.	50 á 60	Bilbao corto
Florete corriente	34 á 48	Lóndres $37\frac{3}{4}$ pocas operaciones y papel
Medio florete	24 á 30	Paris
De imprenta.	16 á 24	Hamburgo $93\frac{1}{2}$ papel
De Genova segun clase . . .	12 á 24	Amsterdam
De estraza	7 á 9	Genova
Platilla de Hamburgo pieza pfs. .	5 á 7	Gibalitar $\frac{1}{4}$ á $\frac{3}{5}$. p. quebranto nominal.
De Irlanda	5 á ?	Vales consolidados sin operaciones
Queso de Flandes ql. pfs.	10 á 11	No consolidados idem,
Dicho de plato.	á 10	Intereses de Vales idem
Ruanes de Silesia vara rvn. . .	á 5	
Dichos de Irlanda	5 á 6	
Sal despachada lastre rvn. . .	76 á 100	
Tablas de pino Suecia 120 pfs.	56 á 58	
Té perla lib. rs. vn.	14 á 16	
Id hison.	12 á 13	
Trigo de Jerez fanega rvn. . .	44 á 60	
Id de Sevilla y Estrem. id.	44 á 60	
Id. de Castilla duro . . .	00 á 00	
Id. de Oran	30 á 34	
Tabaco, hoja de la Habana, ql. ps.	20 á 30	
Virginia, idem.	6 á 8	
Velas de esperma lib. rvn. . . .	á $5\frac{1}{2}$	
Vino tinto de Cataluña, bota . .	18 á 19	
Id. de Málaga id. pfs. . .	29 á 30	
Bar. de carga de 4 arb. id. pfs	á $5\frac{1}{2}$	
Vigas de Flandes c. ing. rvn. . .	á 38	
Vainillas, el millar pfs.	100 á 150	
Zarza de Honduras arb. ps. . . .	12 á 14	
De la Costa id.	8 á 9	
CAMBIOS.		
Descuento de letras 5 p. o		
Id. de pagares 7 á 9 p. o		
Madrid corto par.		
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{2}$ ben.		
Barcelona en pfs. corto $\frac{1}{2}$ ben.		
Valencia corto $\frac{1}{2}$ perd.		
<i>En buq. esp.</i>		<i>En estrang.</i>
Veracruz , , , , ,	,	5
Habana , , , , ,	5 , , ,	$3\frac{3}{4}$ á 4
Puerto-Rico , , , , ,	4 , , ,	$3\frac{1}{4}$
Costa-firme , , , , ,	3 , , , ,	$3\frac{1}{2}$
Honduras , , , , ,	, , , , ,	$4\frac{1}{2}$
Lima y Guayaquil , , , , ,	, , , , ,	5
Buenos-Ayres , , , , ,	, , , , ,	4
Manila , , , , ,	7 , , , ,	$5\frac{1}{2}$
Canarias , , , , ,	3 , , , ,	$1\frac{3}{4}$
Astur. Santand. y Vizcaya	3 , , , ,	$1\frac{1}{2}$
Galicia , , , , ,	2 $\frac{1}{2}$, , ,	1
Sevilla , , , , ,	1 , , , ,	1
Málaga , , , , ,	1 , , , ,	1
Cartagena y Alicante.	1 , , , ,	$1\frac{1}{4}$
Cataluña , , , , ,	2 $\frac{1}{2}$, , ,	3
Estados-Unidos , , , , ,	2 $\frac{1}{2}$, , ,	$1\frac{1}{4}$
Lisboa , , , , ,	3 , , , ,	2
Puertos de Inglaterra , , , , ,	3 , , , ,	2
Burdeos , , , , ,	, , , , ,	3
Hamburgo y Amsterd.	, , , , ,	4 á 5
Copenhage , , , , ,	, , , , ,	3
Trieste , , , , ,	, , , , ,	$2\frac{1}{2}$
Génova , , , , ,	, , , , ,	$2\frac{1}{2}$
Marsella , , , , ,	, , , , ,	
Gibraltar , , , , ,	I , , , ,	

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plusas de Europa.
 El real de vellón vale 84 oto. ó 4 mrs. de vn. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16, qtos. ó 84 mrs. de plata antiguos ó 64 mvn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata á 15 rs. y 2 mgn. El ducado de plata ó de cambio 11 $\frac{1}{4}$ y un mrs. de plata antiguos. 37 mrs. de plata diez o 705 $\frac{1}{4}$ y 17 avos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 123 un tercio de a 12 onzas de Aragón, 114 dos centésimos de Cataluña, 80 de Galicia, 109½ rotolos de Mallorca, 119 y un sexto libra de 2 12 onzas de Valencia, 9, y 13 centavos de Amsterdam, 144 lib. peso grueso de Genova, 956 libras de Hamburgo, 133 de Lisboa, 100 y -2 centavos arrasteis de Lisboa, 101 lib. avoir du poids de Inglaterra, 51 y 3 quinto rotoli de Nápoles, 45 y 5 11 avos kilogramas de París.

Cien varas castellanas hacen 108 y 5 16 avos de Aragón 109½ de Alicante, 54 y 1 tercio canas catalanas 97 y 1 decimo varas de Santiago, 48 y 2 tercios canas de Mallorca, 92 y 5 16 avos varas de Valencia. 121½ an se Amsterdam, 51 canas de 104 palmos de Genova, 125 y un tercio canas de Brabant, 343 y 4 quintos bracet d. Lisboa, 76, 5 reales varas de Lisboa, 92 y 16 27 avos yardas de Londres, 39 y 2 tercios catalana de Nápoles y 71 y 8 sexagesimas canas de París.

Cien farveys, canas catalanas hacen 43 de Aragón, 22 y cuarto cañones de Alicante, 78 cuarteras de Ferrol, 220 feriadas de Neda, Ferrol &c. 75 cuarteras de Mallorca 325 y 7 décimos barchillas de Valencia, 1 y un quinto metro de Amsterdam, 46 y 9 décimas minas de Genova, 402 y un septimo alquiores de Lisboa, 160 y 5 22 avos buscas de Londres.